



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 147 -2016-ANA-OA

Lima,

09 SET. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 1090-2016-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, de fecha 12 de agosto del 2016, Memorando N° 3772-2016-ANA-OPP-UDP, de fecha 05 de setiembre del 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante Oficio N° 1090-2016-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL de fecha 12 de agosto del 2016, la Administración Local del Agua Chillón Rímac Lurín, solicita encargo personal a nombre del Responsable Administrativo el Sr. Luis Alberto Solís Javier, por el importe de S/. 960.00 (Novecientos sesenta con 00/100 nuevos soles) a fin de cumplir con las actividades de supervisión programadas en el mes de setiembre para el Área de Calidad de los recursos hídricos.

Que, mediante Memorando N° 3772-2016-ANA-OPP-UDP, de fecha 05 de setiembre del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestario por encargo de personal, con cargo a la meta 0041, Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos Cañete Fortaleza, para cumplir las actividades de supervisión programadas en el mes de setiembre por el importe de S/.960.00 (Novecientos sesenta con 00/100 soles).

Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos a personal de la Institución", al Sr. Luis Alberto Solís Javier, Responsable Administrativo de la Administración Local del Agua Chillón Rímac Lurín, por el importe de S/.960.00 (Novecientos sesenta con 00/100 soles) a fin de cumplir con las actividades de supervisión programadas en el mes de setiembre para el Área de Calidad de los recursos hídricos, cuyo periodo de atención culminará el 06 de octubre del 2016.



Artículo 2°. – El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho la respectiva rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente encargo.

Artículo 3°. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del pliego 164- Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299-ANA, Programa: 9002 Acciones presupuestal que no resultan en productos-APNOP, **Función:** 10 Agropecuaria, **Actividad:** 5001842 Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, **División Funcional:** 054 Desarrollo Estratégico Conservación y Aprovechamiento Sostenible de Patrimonio Nacional **Grupo Funcional:** 0122 Gestión Integral de los Recursos Hídricos; **Meta 0041:** Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos – Cañete Fortaleza, por el importe de S/.960.00 (Novecientos sesenta con 00/100 soles), **Fuente de Financiamiento:** Recursos directamente recaudados; según siguiente detalle:



Especifica de Gasto	Denominación	Importe S/.
23 27 11 99	Servicios diversos	960.00
Total S/.		960.00



Regístrese y Comuníquese

ECON. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
 Director (e) de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua